ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA LA LUCHA ANTITABÁQUICA

A/FCTC/WG2/5
26 de abril de 2000

Convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica

Informe de la segunda reunión del grupo de trabajo

27-29 de marzo de 2000

Punto 1 del orden del día. Apertura de la reunión por el Dr. K. Leppo, Presidente, grupo de trabajo sobre el convenio marco para la lucha antitabáquica

1. El Dr. K. Leppo, Presidente del grupo de trabajo, declaró abierta la reunión y dio calurosamente la bienvenida a los participantes.

2. La Dra. Gro Harlem Brundtland, Directora General de la OMS, describió la elaboración del convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica (CMLAT) como un proceso político que promoverá la causa de la salud pública. Los nuevos datos muestran que el tributo que se cobra el tabaquismo mundial en vidas humanas ha sido considerablemente subestimado. Hay en el mundo 1200 millones de fumadores y las predicciones actuales apuntan a otros 400 millones más de aquí a 2020. De lo que se trata es de invertir esa tendencia, sobre todo abordando todos los aspectos del problema, estableciendo fórmulas de asociación y adoptando un enfoque multisectorial. Bajo la dirección de la OMS, el grupo especial interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la lucha antitabáquica ha iniciado el trabajo técnico relativo al CMLAT. Por ejemplo, la FAO está examinando las repercusiones socioeconómicas de una reducción mundial a largo plazo de la demanda de tabaco en los países productores. Las soluciones adoptadas para combatir la epidemia de tabaquismo tienen que reflejar la dimensión mundial del problema, ya que los países no pueden hacer frente aisladamente a problemas tales como la publicidad y el contrabando. La OMS celebrará una audiencia pública de dos días de duración sobre el CMLAT a finales de septiembre o principios de octubre de 2000. La Dra. Brundtland invitó al grupo de trabajo a proseguir su labor con determinación, habilidad y empeño por lograr los objetivos propuestos.

3. El Presidente recordó que, en su primera reunión, en octubre de 1999, el grupo de trabajo había pedido a la Secretaría que, en consulta con la Mesa del grupo de trabajo, preparara un documento en el que se detallaran las opciones para los proyectos de elementos del CMLAT. El grupo de trabajo examinaría ahora esos proyectos, que figuran en el documento A/FCTC/WG2/3 y prepararía un informe para someterlo a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2000. Su tarea no consistiría en examinar el texto en detalle, sino en analizar los proyectos de elementos desde una perspectiva técnica y de política sanitaria, tras lo cual indicaría sobre qué elementos estaban todos de acuerdo y sobre cuáles no.

Punto 2 del orden del día. Adopción del orden del día y del calendario
(documento A/FCTC/WG2/1)

4. Se adoptaron el orden del día y el calendario.

Punto 3 del orden del día. Informe resumido de la 105ª reunión del Consejo Ejecutivo

5. El Presidente informó de que el Consejo Ejecutivo de la OMS había examinado el punto relativo al CMLAT el martes 25 de enero de 2000. Dijo que había puesto al corriente al Consejo de los progresos realizados por el grupo de trabajo hasta la fecha y los miembros del Consejo habían suscitado diversas cuestiones y hecho preguntas al respecto. El Consejo formuló observaciones positivas e hizo especial hincapié en la acción multisectorial a nivel nacional.

Punto 4 del orden del día. Actualización de la Secretaría sobre los progresos realizados desde la primera reunión del grupo de trabajo

6. La Sra. C. Subramaniam, Coordinadora, Relaciones Externas, Iniciativa «Liberarse del tabaco», presentó un breve vídeo preparado como parte de las actividades de promoción del CMLAT.

7. El Dr. D. Bettcher, Coordinador, CMLAT, Iniciativa «Liberarse del tabaco», informó sobre los progresos realizados en la lucha contra el tabaco, en particular sobre los nuevos datos demostrativos de las repercusiones del tabaquismo en la salud pública, el comportamiento de la industria del tabaco, las recientes consultas internacionales celebradas en apoyo del CMLAT, y la labor desarrollada bajo la dirección de la OMS por el grupo especial interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la lucha antitabáquica.

Punto 5 del orden del día. Desarrollo ulterior de los proyectos de elementos del convenio marco para la lucha antitabáquica
(documento A/FCTC/WG2/3)

Sección I. Preámbulo, definiciones, objetivo y principios básicos

8. Los participantes formularon varias observaciones de carácter general sobre el CMLAT en conjunto y dieron su opinión sobre los elementos mencionados en la sección I del documento A/FCTC/WG2/3, relativa al preámbulo, a las definiciones, al objetivo y a los principios básicos. Se encomió la labor realizada por la Secretaría desde la primera reunión del grupo de trabajo. Los oradores estimaron que ese documento constituía una base válida para la fase de negociación.

9. Varias delegaciones hicieron observaciones sobre el equilibrio entre el CMLAT y los posibles protocolos; éstos deberían ser complementarios del CMLAT. Se expresó la opinión de que el convenio debería ser exigente y fijar normas para los países. Asimismo, se sugirió que las obligaciones deberían considerarse normas mínimas, alentándose a los países a que adoptaran normas más esctrictas a nivel interno. Parecía haber suficiente consenso sobre cierto número de temas, en particular la protección de los jóvenes, la prevención del contrabando y el etiquetado adecuado de los productos del tabaco. Sin embargo, varios países señalaron que la inclusión de demasiadas obligaciones específicas en el convenio

propiamente dicho podría disuadir a los países de apoyarlo. Una mayoría de delegaciones se mostró a favor de un convenio fuerte pero general, de manera que pudiera adherirse a él el mayor número posible de Estados Miembros de la OMS. En general, debería centrarse en principios amplios y globales que dejaran a los países un margen de flexibilidad necesario, aunque se sugirió que el grado de especificidad del convenio podría depender de la naturaleza de cada tema. Algunos oradores estimaron que era aún prematuro decidir si las cuestiones debían tratarse en el convenio o en posibles protocolos. Un orador apuntó la posibilidad de ultimar primero el convenio, empezando por los objetivos y las obligaciones, tras lo cual podrían establecerse grupos de trabajo para preparar los protocolos.

10. Los participantes señalaron que las medidas de lucha antitabáquica eran de la incumbencia de los países. Tanto el convenio como los posibles protocolos deberían dejar margen para las circunstancias particulares de los países y las diferencias existentes entre países desarrollados y países en desarrollo; países de diferentes tipos deberían responder de diferentes maneras. Aunque debería prestarse apoyo para la preparación de programas enérgicos en los países, el cultivo de tabaco era un asunto sumamente político y los gobiernos necesitaban flexibilidad.

11. Algunos participantes dijeron que debería hacerse especial hincapié en los grupos vulnerables, como son las mujeres, los niños y los pobres. Debería incluirse en todo el texto una perspectiva atenta al género. Debería abordarse el problema del aumento del consumo de tabaco, pero su prevalencia actual era ya un problema importante en muchos países.

12. Varias delegaciones subrayaron que la lucha antitabáquica exigía la adopción de un enfoque multisectorial que implicara a todos los departamentos nacionales. Tuvo buena acogida la combinación de medidas propuesta en el documento. Sin embargo, varios participantes propusieron que se insistiera principalmente en las medidas transnacionales, en esferas tales como la publicidad, el patrocinio y el contrabando transfronterizos. De esa manera, el convenio complementaría la legislación nacional y local y señalaría qué respuestas necesitan cooperación internacional. Otros participantes subrayaron que el convenio debería abarcar tanto las cuestiones nacionales como las transfronterizas. Se necesitaría seguir examinando esta cuestión dentro de cada país.

13. Algunos oradores insistieron en la conveniencia de subrayar en el CMLAT el papel importante que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales y en que dichas organizaciones deberían participar en el proceso de negociación. Otros estimaron que las disposiciones del convenio deberían ser eficaces en relación con el costo y que era preciso identificar los obstáculos a la lucha antitabáquica.

14. Se expresó la opinión de que se necesitaban nuevas investigaciones sobre la política comercial y la legislación sobre el tabaco. En general, el texto debería indicar con mayor claridad la relación existente entre el CMLAT y otros acuerdos internacionales. Se sugirió que debía protegerse a los países en desarrollo contra los efectos del comercio internacional de productos del tabaco y exigir responsabilidades a los países desarrollados que exportaran productos y/o hojas de tabaco a aquéllos.

15. Varios oradores consideraron que el texto no tenía suficientemente en cuenta los intereses de los países en desarrollo; debería hacerse más hincapié en la asistencia financiera y técnica a los países que en el futuro sufran pérdidas de resultas de la aplicación del convenio. Deberían indicarse clara y detalladamente los mecanismos financieros destinados a ayudar a esos países. Las economías de algunos países dependen del tabaco, pero apenas se ha tratado de identificar cultivos o medios de subsistencia alternativos; estos países no deberían estar sujetos a las disposiciones del convenio mientras no recibieran asistencia de la FAO y del Banco Mundial. Además, todas las partes interesadas, incluidos los cultivadores, deberían participar en las consultas relativas al CMLAT. Se expresó también la opinión de que las

posibles repercusiones negativas en los países en desarrollo debían tenerse seriamente en cuenta, pero que todos los países deberían beneficiarse del CMLAT.

16. En respuesta a los puntos suscitados, el Dr. Yach, Director Ejecutivo, dijo que en opinión de la OMS la cuestión relativa al cultivo de tabaco y a la diversificación de cultivos era decisiva y que la OMS había tomado medidas para dar impulso a la acción internacional en ese sector. La FAO estaba emprendiendo ya un programa de formación sobre la diversificación en Malawi como parte de un programa más amplio del PNUD. El grupo especial interinstitucional sobre la lucha antitabáquica estaba insistiendo en las consecuencias socioeconómicas de la lucha contra el tabaco, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1999/56 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al cultivo de tabaco. Una nueva iniciativa internacional, bajo la dirección de la FAO, se centraría en los cambios de política necesarios para abordar el tema de la producción agrícola, del empleo y de los ingresos familiares en siete países. Ese estudio haría proyecciones de la oferta, la demanda y el comercio mundiales de tabaco hasta el año 2010 de acuerdo con diferentes escenarios de reducción de la demanda. Por consiguiente, el sistema de la Naciones Unidas estaba centrándose en soluciones viables a largo plazo: no precisamente la diversificación sino los medios de subsistencia alternativos.

A. Preámbulo

17. Los participantes propusieron que se hicieran adiciones al preámbulo en lo relativo a los programas de abandono del hábito de fumar; al papel de la industria del tabaco y a su responsabilidad por el daño que causa, sobre todo cuando países desarrollados exportan productos del tabaco a países en desarrollo; a los problemas de la publicidad y el contrabando transfronterizos; al recurso a la publicidad para persuadir a la gente de que no fume; a los jóvenes, las mujeres y los grupos desfavorecidos; y a la protección de la salud humana mediante medidas de reducción del daño. Las referencias a los tratados y acuerdos existentes deberían ser específicas, de manera que quedara bien clara la finalidad perseguida.

18. Se propuso asimismo la adición de un párrafo, en el preámbulo o en otra parte, sobre la necesidad de que todos cuantos trabajan en el sector de la salud traten de comportarse de una manera que otros puedan imitar. De modo análogo, debería haber un párrafo sobre el derecho a la salud y el fomento de modos de vida sanos y de entornos saludables. La prevención del tabaquismo debería correr pareja con la promoción de modos de vida sanos. Debería aludirse explícitamente a la naturaleza adictiva del producto y a la relación con otros tipos de abuso de sustancias. Podría añadirse la siguiente oración: «a la luz de las prioridades sanitarias y sociales de los países, el creciente problema de la adicción al tabaco exige una actuación ahora para prevenir una escalada de la morbilidad y la mortalidad en el futuro». Se sugirió que debería ponerse de relieve, recurriendo a la vez a enérgicos argumentos en contra (el perjuicio para los demás, la naturaleza adictiva del producto, etc.), uno de los argumentos frecuentemente esgrimidos contra la lucha antitabáquica, a saber, la libertad de elección. En el preámbulo debería reconocerse la amplitud del deterioro ambiental debido al cultivo del tabaco, a su producción y a su consumo.

19. Una delegación propuso un nuevo párrafo que dijera: «Reconociendo las diferencias existentes entre los países en cuanto al nivel de desarrollo y las diferencias en lo que respecta a la capacidad de los diversos sistemas de salud, a los medios de propaganda, a las formas y los métodos de producción y de utilización del de tabaco, etc., que requieren la aplicación de un enfoque multisectorial a este problema».

20. Se propusieron varias enmiendas. En el párrafo 1 debería insertarse la palabra «creciente» delante de «problema mundial». Una delegación propuso que, en el párrafo 2, se sustituyera «particularmente en los países en desarrollo» por «y particularmente preocupadas por el desplazamiento de la comercialización hacia los países en desarrollo». Los párrafos 2 a 4 podrían fusionarse de la manera siguiente: «Habida

cuenta de la preocupación de la comunidad internacional por los aspectos sociales y sanitarios de la epidemia de tabaquismo, así como del aumento de la producción de cigarrillos y de otros productos del tabaco, relacionado con las formas directas e indirectas de publicidad, promoción, comercialización y con otros incentivos empleados por la industria tabacalera para fomentar y aumentar el consumo en los países en desarrollo».

21. Se propuso que el párrafo 5 rezase así: «Profundamente preocupadas por el tráfico transfronterizo ilegal, en constante aumento, y reconociendo que se necesita una acción coordinada para erradicar ese tráfico y para poner término a las formas ilícitas de tráfico». Otra propuesta fue que en el párrafo 5 se hiciese referencia a las marcas falsificadas, pues su contenido no está fiscalizado. También debería hacerse referencia a las transacciones transfronterizas legales entre países, que probablemente están favoreciendo el consumo de tabaco en otros países.

22. En lo referente al párrafo 6, se prefería la expresión «causantes de adicción» a «farmacológicamente activos», y «adicción al tabaco» a «consumo de tabaco». Se consideró que los párrafos 3 a 8 eran aceptables siempre que los temas mencionados se tratasen en la parte dispositiva del convenio; según otra opinión los párrafos 6 a 8 pertenecían a los protocolos. El párrafo 9 debería reescribirse empleando términos más positivos, y el párrafo 10 debería suprimirse, ya que coincide con lo dicho en el párrafo 2.

23. Se señaló también que los párrafos 14 y 15 se podían fusionar, recordando las disposiciones relativas a las mujeres y los niños y el gran aumento del consumo de cigarrillos y de otros productos por las mujeres y las muchachas jóvenes. Otros oradores consideraron que esos párrafos deberían mantenerse separados, ya que los niños y las mujeres deben tratarse por separado. Se propuso que en el párrafo 17 se aludiera específicamente a los países en desarrollo. Se consideraba que el párrafo 18 era especialmente importante para los países en desarrollo productores de tabaco y debía aparecer antes en el preámbulo. Se propuso reemplazar las palabras «trabajadores de la industria del tabaco» por «países productores de tabaco». El párrafo 20 debería ampliarse para hacer referencia a la comunidad científica, las fundaciones culturales y las asociaciones de medios de información.

24. Se propuso examinar detenidamente el lenguaje empleado para garantizar un tono de objetividad. Había que revisar también los términos empleados para referirse a las defunciones causadas por el tabaco.

B. Definiciones

25. Los participantes consideraban que las definiciones eran en general satisfactorias. Respecto al párrafo A.1, referente al «tabaco para fumar», se propuso añadir «*cheroots*», y agrupar *cheroots*, *kreteks* y *bidis* bajo «cigarros» en lugar de incluirlos entre los «cigarrillos», pues todos ellos se envuelven con hoja de tabaco, no con papel.

26. En el párrafo A.2, relativo al «tabaco sin humo», debería añadirse una nueva categoría «(c) tabaco sublingual» para abarcar el *nass*, una forma de tabaco consumida en Asia central, que contiene nicotina y otros aditivos peligrosos. En el párrafo A.2(b), se debería añadir el tabaco en polvo sublingual. En lo tocante al «tabaco para mascar», se señaló que el *pan masala* se prepara sin tabaco y debería por tanto omitirse, y que el texto que sigue a *gutka* debería ser «(puede hacerse con tabaco)». Otra posibilidad sería dar definiciones generales, centradas en el tipo y modalidad de consumo, sin enumerar todas las formas posibles de tabaco.

27. Se señaló que la definición de «tabaquismo pasivo» que contenía el documento desbordaba el ámbito de la definición legal y deslizaba comentarios. Un orador propuso que en la definición se añadie-

sen después de «exhalado por los fumadores» las siguientes palabras: «infringiéndose así el derecho fundamental del fumador pasivo, que se ve forzado a inhalar humo contra su voluntad, elección y deseo».

C. Objetivo

28. Hubo opiniones discrepantes respecto al texto más apropiado para expresar el objetivo del convenio. Varias delegaciones propusieron la opción 2, sola o unida a la primera parte de la opción 4. Otras preferían una combinación de las opciones 1 y 4, posiblemente con las opciones 2 y 3 como segundo nivel. Otros oradores eligieron la opción 4, una combinación de las opciones 1 y 2, o la opción 2 complementada con las palabras iniciales de la opción 3. Otra idea fue la de insertar las palabras «tabaquismo pasivo» después de «consumo de tabaco» en la opción 2. Se propuso que como parte del objetivo se hiciera referencia a la producción, la comercialización, la promoción y el consumo de tabaco y a su venta a los niños.

D. Principios básicos

29. Se propuso modificar el párrafo 2 para hacer hincapié en la reducción de la exposición al humo de tabaco en las escuelas y guarderías. La palabra «garantizar» causaría dificultades a los gobiernos y debería ser omitida o sustituida por «prever». En el párrafo 3 se deberían añadir las palabras «y financiera» después de «técnica». En el párrafo 3 se podría aludir a la conciencia adquirida respecto a la importancia relativa del problema del tabaquismo entre los otros muchos que agobian a los países. Se sugirió que se omitiera o modificase el párrafo 4, aduciendo que la OMS se interesa por la salud pública, no por el comercio. En respuesta a esta objeción, el Dr. Bettcher, Coordinador del CMLAT, señaló que los términos empleados en el párrafo 4 se han utilizado en convenios multilaterales sobre el medio ambiente y son compatibles con los actuales acuerdos comerciales internacionales. Se expresó el parecer de que el párrafo 5 era extremadamente directo y que esa cuestión debía reservarse para la fase de negociación. Se apoyó la inclusión del párrafo 5 en el convenio, así como las afirmaciones claras de la responsabilidad de la industria del tabaco. Por otra parte, varias delegaciones consideraron que el párrafo debería omitirse, dejando que ese asunto corriera a cargo de la legislación nacional.

30. Se propusieron otros párrafos relacionados con lo siguiente: la responsabilidad de cada país en la elaboración de sus propios programas de lucha antitabáquica conforme al espíritu del CMLAT; la obligación de los países desarrollados de ayudar a los países en desarrollo a establecer programas eficaces; el aire sin humo; la reducción de los daños, a la espera de la aplicación de medidas adecuadas de lucha antitabáquica; y, ya sea como párrafo D.6 o quizá como A.4, los daños ambientales causados por el cultivo de tabaco. El tema de la interacción entre el convenio marco y los tratados existentes tendrá que ser abordado en el convenio y los protocolos.

Sección II. Obligaciones

A. Obligaciones generales

31. Varias delegaciones pidieron que las obligaciones se formularan de manera más general, trasladando los detalles a los protocolos; otros cinco consideraban que la sección relativa a los impuestos sobre el tabaco (párrafo 2(b)(i)), concretamente era demasiado prescriptiva, aunque se reconocía que se trata de una cuestión de la mayor importancia. Sin embargo, otras delegaciones sostuvieron que el convenio marco debía dar más detalles, no menos, y en este sentido uno de ellos recordó las recomendaciones de la Conferencia de Oslo, en particular en relación con el comité científico con funciones de información; los productos del tabaco deberían reglamentarse con arreglo a los principios de la evaluación previa a la

comercialización y trasladando a la industria tabacalera la carga de la prueba de los efectos sanitarios y la inocuidad.

32. Se plantearon objeciones a la idea de establecer y financiar un organismo nacional coordinador de las actividades de lucha antitabáquica bajo los auspicios del ministerio de salud (párrafo 2(a)), aduciendo ya fuera que debían aprovecharse las estructuras existentes o que incumbía a los gobiernos decidir qué entidad nacional debía asumir esa labor.

33. Aunque se apoyó la idea, resueltamente o con reservas, otros oradores advirtieron que el hecho de destinar a la lucha antitabáquica ingresos percibidos en concepto de impuestos sobre el tabaco (párrafo 3) planteaba a nivel nacional problemas legales que podían impedir la ratificación.

34. Algunos países expresaron el parecer de que el proceso se halla en una fase demasiado temprana como para estipular los porcentajes de impuestos sobre el consumo. Otras delegaciones opinaban que no procedía incluir en el CMLAT ninguna disposición relativa a los impuestos sobre el consumo. Se consideró que las disposiciones destinadas a eliminar el tabaco del Índice de Precios al Consumo (IPC) se deberían introducir con mucha cautela, dado que los componentes del IPC diferían de un país a otro.

35. Obtuvo amplio respaldo la referencia a la prevención de la venta de tabaco a los jóvenes (párrafo 2(b)(ii)); es más, algunos oradores propugnaron que se prohibiera la venta de productos del tabaco - incluidos cigarrillos sueltos - a los menores de 18 años, a los menores de 17 años o a los que no hayan alcanzado la mayoría de edad. Habría que prohibir la venta de tabaco realizada *por* niños y adolescentes. El apoyo a la prevención de la exposición al humo de tabaco (párrafo 2(b)(iii)) fue también enérgico, si bien hubo oradores que previnieron contra las prohibiciones indiscriminadas que pueden desplazar el problema en lugar de resolverlo. Las preferencias de las delegaciones se dividieron casi por igual entre la opción 1 y la opción 2 de ese subpárrafo.

36. En lo que atañe a la reglamentación del contenido de los productos del tabaco (párrafo 2(b)(iv)), un orador sugirió que se eliminase la referencia a «la fabricación y la elaboración»; el mismo orador apoyó la opción 2 de reglamentación de la divulgación de información sobre los productos del tabaco (párrafo 2(b)(v)), pero sugirió que se formulara de manera más específica, siguiendo el estilo del párrafo 2(b)(iii), opción 2. Entre las delegaciones había una división igualada en cuanto a sus preferencias por las opciones 1 y 2. Se señaló que la calidad de los productos era muy variable, aun sin tener en cuenta productos de la industria artesanal como el *bidi*. Hay que tener presente también el tema de la libertad de empresa.

37. La prohibición de la venta de productos libres de impuestos y libres de derechos de aduana obtuvo gran apoyo. Ello se relacionó con la armonización de los sistemas impositivos a tenor de las legislaciones nacionales y de los tratados internacionales, y con la prevención del contrabando internacional, nacional y local. Otro parecer fue que las secciones sobre la imposición, la fijación de precios y la venta libre de derechos de aduana no deberían incluirse en el convenio, teniendo presentes los problemas económicos de las economías en transición.

38. Un orador preguntó por qué no se aludía a la responsabilidad de los países exportadores de tabaco. Se propuso prohibir las subvenciones, sobre todo en los países desarrollados; sin embargo, habría que tener en cuenta la existencia de posibles contradicciones con acuerdos de la OMC. Se señaló que, si esa disposición llegase a tener carácter obligatorio, algunos países tendrían dificultades para ratificar el convenio.

39. Se opinó que la imposición de la prohibición absoluta de fumar en bares, restaurantes y discotecas podía no ser factible en los países en desarrollo. Se señaló que la prohibición de fumar en restaurantes podía resultar difícil de aplicar dado que en los países en desarrollo esos establecimientos se encuentran a menudo en domicilios privados.

40. Se observó que a la mayoría de los países les resultaría muy difícil comprobar si la industria tabacalera cumple o no las eventuales medidas de reglamentación de productos incluidas en el CMLAT o en alguno de los protocolos anexos. Así pues la OMS debería establecer centros regionales o apoyar a los ya existentes para ayudar a los países a analizar el contenido de los productos del tabaco.

B. Publicidad, promoción y patrocinio

41. Los participantes reconocieron la importancia decisiva de esta disposición, en relación con la cual la cooperación internacional es una prioridad. Algunos oradores se refirieron a la dificultad de considerar una prohibición en la fase actual, ya que sus constituciones protegen la libertad de comercio y de expresión. Se insistió en que debía incluirse la promoción indirecta, y en que debía abordarse el problema de la publicidad transfronteriza que supone el patrocinio de acontecimientos internacionales. Se habló de establecer un fondo para proporcionar medios alternativos de patrocinio del deporte y los espectáculos, muy dominados hoy día por la industria tabacalera.

42. Las dos opciones de la sección II.B obtuvieron apoyos. Varias delegaciones apoyaron una propuesta que equivalía de hecho a una prohibición total, pues consistía en acortar la opción 1 para dejarla así: «prohibir las actividades de publicidad, comercialización, promoción y patrocinio del tabaco». Se propuso también abordar la comercialización en un párrafo independiente. Otra propuesta fue la de eliminar las palabras «o prohibir» después de «y reglamentar». Otra propuesta aún consistía en fundir las opciones 1 y 2 mediante el siguiente texto: «prohibir la publicidad, comercialización, promoción y patrocinio del tabaco o imponer restricciones apropiadas a esas actividades, con el objetivo de reducir el atractivo de esos productos».

43. Se señaló que el párrafo 2 sobre la revelación de los gastos no debería ir en perjuicio de las restricciones mencionadas antes en el convenio. Se expresó el parecer de que dicha revelación de gastos no debería exigirse, dado que las actividades propiamente dichas no estaban prohibidas. La disposición difícilmente se podría aplicar a quienes elaboran productos tradicionales.

C. Tratamiento de la dependencia del tabaco

44. Se reconocía en general la importancia de este tema y la necesidad de incluirlo en el convenio. El tratamiento debería considerarse parte de una estrategia más amplia de abandono del hábito, integrada en la atención primaria. Se respaldó el establecimiento de programas estratégicos eficaces en relación con el costo, incluidos el asesoramiento sistemático y el tratamiento comportamental y farmacológico, adaptados a las circunstancias de los países. Se señaló a la atención la necesidad de una amplia cooperación internacional a fin de estudiar métodos eficaces en relación con el costo para el tratamiento del hábito de fumar, de manera que los fumadores puedan recibir los beneficios del tratamiento. Habrá que tener debidamente en cuenta las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la necesidad de respetar la confidencialidad. Y hay que prestar la debida atención a las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y otros grupos o minorías étnicas.

45. Algunos delegados sugirieron que se añadiese un párrafo sobre la ayuda financiera y la asistencia de la OMS a los países en desarrollo para la articulación de programas de tratamiento. La ayuda interna-

cional a los países que necesitan más servicios de tratamiento podría proceder posiblemente de los fondos de la industria tabacalera.

46. Se formuló la propuesta de que se volviera a redactar el párrafo 1 del siguiente modo: «Las Partes, con arreglo a los medios de que dispongan y a su capacidad, se comprometen a establecer programas permanentes y eficaces para tratar la dependencia del tabaco por todos los medios». También se propuso que se revisaran los párrafos 1 y 2 para evitar redundancias. Se consideró que había que reescribir el párrafo 3(b) para hacerlo más claro. Se señaló que el tratamiento de la dependencia del tabaco debía ser incorporado en todos los programas del sector de la salud, no sólo en los de salud reproductiva. Otra propuesta fue la de añadir un nuevo párrafo 3(c) sobre la necesidad de asegurar la disponibilidad y accesibilidad de los productos de sustitución nicotínica.

D. Medidas para eliminar el contrabando

47. Se señaló que la lucha contra el contrabando es un componente clave del convenio, ya que el contrabando puede socavar todas las otras actividades de lucha antitabáquica. Las pruebas acumuladas muestran la necesidad de adoptar medidas enérgicas. La asistencia técnica y el intercambio de información serán fundamentales.

48. Se propuso incluir en el propio convenio los elementos esenciales de un posible protocolo establecidos en el documento A/FCTC/WG2/4, en especial los elementos que figuran en los párrafos 2, 3, 4 y 5 de ese documento. Se respaldó la idea de preparar un protocolo sobre el tema. Será necesario tener en cuenta los acuerdos internacionales existentes y las actividades de otras organizaciones internacionales.

49. En lo relativo al párrafo 1, el apoyo recibido por la opción 2 fue mayor que el conseguido por la opción 1. Se estimaba que el párrafo 3(a) era demasiado flojo; debería elaborarse una disposición vinculante. Otra propuesta fue la de incluir en el párrafo 3 un subpárrafo que solicitara a las partes del convenio que participasen en una conferencia internacional auspiciada por las Naciones Unidas para coordinar las actividades de lucha contra el contrabando.

50. Una delegación observó que el contrabando era sólo un aspecto del comercio ilícito de tabaco, y sugurió titular la sección D «Lucha contra el comercio ilícito de productos del tabaco». Propuso que se incluyeran dos párrafos. El primero abarcaría las medidas de cooperación e intercambio de información entre los órganos competentes de las partes del convenio encargados de combatir el comercio ilícito, con inclusión del contrabando, la evasión de impuestos en el comercio de productos del tabaco y la lucha contra la corrupción asociada al comercio y producción ilícitos de productos del tabaco. El segundo se referiría a los pasos necesarios para mejorar la legislación nacional y armonizar las medidas de lucha contra el comercio ilícito de productos del tabaco.

E. Empaquetado y etiquetado

51. Se señaló que el empaquetado de los cigarrillos es uno de los medios más importantes de comercialización y comunicación de que dispone la industria del tabaco. Las obligaciones relativas al empaquetado y al etiquetado deberían incluir una referencia a la necesidad de información sobre los productos del tabaco, sus emisiones y los riesgos sanitarios inherentes a su consumo. Se sugirió que se declare el nivel máximo permisible de ingredientes si se conoce un nivel inocuo, y que los ministerios de salud emitan advertencias sanitarias.

52. Se expresó la opinión de que sería más apropiado incluir los detalles en un protocolo. Se consideró que los párrafos 1(a) - 1(d) eran demasiado específicos. En el párrafo 1(e), hubo algún apoyo a cada una de las opciones.

53. Se señaló que la situación contemplada en el párrafo 1(a) afectaría a los adultos tanto como a los jóvenes en algunos países, donde los cigarrillos suelen venderse sueltos o en pequeñas cantidades. Además, algunos oradores dijeron que no sería práctico tratar de prohibirlos; de hecho, esa disposición podría inducir más a la gente a consumir productos locales. Un delegado sugirió añadir «o productos análogos» después de «la venta de cigarrillos» en el párrafo 1(a), para que abarque los cigarros, *bidis*, puros cortados en ambos extremos, etc.

F. Vigilancia

54. Se consideró que la vigilancia del consumo de tabaco, así como de sus determinantes y consecuencias, debería ser una de las piedras angulares del CMLAT. La vigilancia permitiría a los gobiernos planificar medidas y evaluar los cambios, y es un poderoso instrumento de intervención porque proporciona buenos argumentos para el debate en los medios informativos. Aun cuando éste es un asunto de la incumbencia de cada país, la coordinación y las directrices internacionales son necesarias a efectos de comparación.

55. Se sugirió que el convenio debería especificar claramente la necesidad de un sistema de vigilancia global pero viable que sirva para todos los países. La información sobre la vigilancia nacional debería ocupar un lugar central en la elaboración de las metas y estrategias de los países; a su vez, esa información nacional podría introducirse en bases de datos regionales y mundiales.

56. Numerosas delegaciones expresaron la opinión de que esta sección era muy detallada y que primero debería llegarse a un acuerdo sobre definiciones, enfoques y prioridades comunes para la vigilancia. La preferencia general fue para la opción 2, o para una combinación de ambas opciones. Una delegación que prefería la opción 1 propuso la inclusión de un estudio sobre la prevalencia bianual. Un partidario de la opción 2 propuso añadir la frase: «Debería facilitarse apoyo financiero para llevar a cabo esas funciones».

G. Investigación

57. Se indicó que sería útil examinar más detalladamente el lugar que debería ocupar la investigación en el convenio.

58. Se propuso incluir en el párrafo 2 el suministro de asistencia financiera a los países en desarrollo. Un delegado propuso la modificación del párrafo 2(f), en la opción 2, para que dijera: «la industria del tabaco y las oportunidades para cultivos alternativos en los países en desarrollo, con respecto a los riesgos ocupacionales y los aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales, especialmente entre las mujeres y los niños».

H. Medios informativos, comunicación y educación o bien Educación, formación y concienciación del público

59. La mayoría de las delegaciones prefirió el título de la opción 2, que dice «Educación, formación y concienciación del público»; otras propuestas fueron «Información, educación y comunicación» y la adición de «información» en la opción 2. Se consideró que el tema era aceptable para su inclusión en el

convenio propiamente dicho, según el nivel de detalle adoptado. La opción 1 podría incluirse en un elemento separado.

60. Varios oradores preconizaron una mayor insistencia en los programas para disuadir a los jóvenes de fumar y en el cambio de actitudes y de comportamiento. La contrapublicidad es importante, y se debería lograr la participación de los medios informativos tradicionales.

61. Se subrayó la necesidad de la participación de la comunidad, como parte de una estrategia global destinada a crear capacidad a nivel local. Se propuso añadir una frase que dijera que debe facilitarse apoyo financiero a los países en desarrollo para llevar a cabo esa labor.

62. Se indicó que los párrafos 1(a) y 1(b) debían hacer referencia al deterioro ambiental resultante del cultivo de tabaco y a la publicidad de las estrategias de la industria tabacalera, respectivamente. Se consideró demasiado detallado el párrafo 1(d). Asimismo, debía mencionarse la prestación de apoyo técnico a los países.

I. Cooperación en los campos científico, técnico y jurídico

63. Varias delegaciones consideraron que era adecuado incluir este tema en el convenio, en función del grado de detalle. Se señaló que la cooperación en el campo jurídico podía ser un tema muy delicado. Se formuló la propuesta de incluir una referencia a la cooperación científica y financiera a favor de los trabajadores y agricultores que pierdan sus medios de subsistencia, bien sea en la sección I o en la sección A o J. Se propuso que la OMS estableciera centros, o los apoyara, para prestar ayuda a los países en el análisis de los productos del tabaco.

J. Responsabilidad e indemnización

64. Se señaló que los países tendrían que examinar la sección cuidadosamente para asegurar la coherencia global con sus ordenamientos jurídicos nacionales; parecía preverse en ella, en su estado actual, que la indemnización excepcional sólo fuera aplicable a los daños causados por el tabaquismo. Varios participantes propusieron que no se considerara esta cuestión, ni para el CMLAT ni para un protocolo, dejándose este asunto a la discreción de los distintos países.

65. Algunas delegaciones estimaron que esta cuestión se prestaba más para un protocolo. A este respecto, hubo algún apoyo para la opción 2, y una delegación dijo preferir la opción 1. También se señaló que debería fortalecerse lo dispuesto sobre la responsabilidad en la opción 1, de manera que se pueda abordar la acción originada en un país que afecte a la salud y al medio ambiente en otros países.

K. Intercambio de información

66. Se consideró que este tema podía incluirse apropiadamente en el CMLAT, con tal de que fuera adecuado el grado de detalle.

L. Recursos financieros

67. Numerosos países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de establecer mecanismos de financiación adecuados que les ayudaran a realizar la gama de actividades previstas por los convenios marco y protocolos conexos. Entre ellos figurarían tanto la prestación de apoyo para los programas de lucha nacionales, el reforzamiento de la capacidad y el fortalecimiento institucional, como el apoyo a los

cultivadores de tabaco en su intento por encontrar otros medios de subsistencia. La Secretaría señaló que el asunto del mecanismo financiero se trató en la sección III.F.

68. Se dio a entender que había una contradicción entre el título y la prestación de apoyo técnico - como contrapuesto al financiero - en el párrafo 3. Asimismo, se propusieron enmiendas a ese párrafo. Una delegación propuso que se modificara el comienzo del párrafo para que dijera: «Las Partes reconocen que incumbe a los países desarrollados que exportan…». Se hizo otra sugerencia en el sentido de reemplazar el párrafo 3 por: «Las Partes reconocen que los países en desarrollo deben recibir apoyo financiero para reforzar sus programas nacionales de lucha antitabáquica».

69. Una delegación propuso la adición de un nuevo párrafo 4 que dijera: «Las Partes reconocen que los países en desarrollo, especialmente aquellos cuyas economías nacionales dependen de la industria del tabaco, y en particular del cultivo de tabaco, necesitan apoyo para diversificar adoptando otras opciones viables mediante un mecanismo de financiamiento apropiado».

Sección III. Instituciones

70. Se propuso examinar el tema de la creación de instituciones en una fase ulterior, una vez que se conocieran el alcance y las exigencias del convenio. Debería examinarse detenidamente el nivel y la condición jurídica de las posibles instituciones, teniendo en cuenta las repercusiones financieras. Se consideró que debían aprovecharse al máximo los mecanismos existentes; así, por ejemplo, la Asamblea Mundial de la Salud podría examinar los informes presentados según lo estipulado en la sección IV, y la OMS podría aportar la secretaría. Una delegación señaló que los convenios de las Naciones Unidas sobre drogas podrían proporcionar un modelo para establecer un sistema institucional eficiente.

71. Se consideró que el convenio debía ser un instrumento amplio con instituciones independientes de la OMS. La Conferencia de las Partes podría decidir los arreglos institucionales oportunos en su primer periodo de sesiones. En relación con la sección III.A, algunos participantes opinaron que la Conferencia de las Partes debería reunirse regularmente cada año. Según lo dispuesto en el párrafo III.A.2, también podrían celebrarse periodos extraordinarios de sesiones a petición de la Oficina de la Conferencia. En el párrafo III.A.3, algunas delegaciones preferían la opción 1 y otras la opción 2. Según una opinión, la votación por mayoría simple era preferible, pero también se expresó el parecer de que la votación por mayoría de dos tercios fuera la regla general. Una tercera propuesta consistió en requerir una mayoría de dos tercios para la adopción del reglamento interior y las normas de gestión financiera, y una mayoría simple para otros asuntos. Asimismo, se expresó la opinión de que el texto de los subpárrafos III.A.4 (l) y (m) debía modificarse para evitar cualquier violación de la soberanía de los Estados Partes. Otra propuesta fue que, después de la oración introductoria, los subpárrafos del párrafo III.A.4 se incluyeran en los protocolos. En cuanto al párrafo III.A.5, se propuso sustituir las palabras «todo Estado que no sea Parte» que aparecen en la segunda línea por «todo Estado, incluso uno que no sea Parte».

72. En lo tocante a la sección III.B, una delegación propuso crear una revista mensual sobre la lucha mundial contra el tabaco para informar de los progresos realizados. Respecto de las secciones III.C y III.D, se consideraba preferible que los órganos estuviesen compuestos por representantes de los gobiernos antes que por expertos a título personal. Varias delegaciones respaldaron la opción 2 de la sección III.D, aunque también se expresó la preferencia por las limitadas dimensiones y la agilidad decisional que permitía la opción 1. Otra opinión fue que no había necesidad de un órgano subsidiario de aplicación. En lo que atañe al párrafo III.F.1, la opción 1 recibió más apoyo que la opción 2.

Sección IV. Aplicación

73. Respecto a la sección IV.A, los participantes consideraban que los procedimientos de información deberían ser simples y estar directamente relacionados con la aplicación del CMLAT para no imponer una excesiva carga de trabajo a las partes contratantes. Los informes dirigidos al Órgano Subsidiario de Ejecución deberían ser analizados por éste para someterlos a la Conferencia de las Partes. Deberían desarrollarse procedimientos para la evaluación por parte del Órgano Subsidiario, en particular para la evaluación de la observancia. Se sugirió que los ciclos de notificación podían ser distintos para los países desarrollados y los países en desarrollo. Estos últimos podrían necesitar ayuda financiera para el proceso de elaboración de informes.

74. Varias delegaciones señalaron que, en relación con la sección IV.B, «Solución de controversias», había que adoptar un enfoque prudente; resultaba prematuro seleccionar un método antes de la fase de negociación. Si bien varias delegaciones señalaron que preferían la opción 1 a la 2, se respaldó la posibilidad de establecer un sistema no vinculante de consulta o de uso de vías diplomáticas, que debería convertirse en la opción 3.

Sección V. Elaboración del convenio

75. Los participantes consideraron que la sección V, sobre la elaboración del convenio, podría abordarse en una fase muy posterior. La relación entre el convenio, los protocolos y los anexos necesitaría aclaración. Se sugirió que las propuestas de modificación del convenio fueran examinadas por la Conferencia de las Partes sin recurrir al procedimiento simplificado. En el párrafo V.D.2, se sugirió que «un tercio» era preferible a «la mitad».

Sección VI. Cláusulas finales

76. Con respecto a la sección VI.A, los participantes prefirieron la inclusión de una disposición para las reservas; de no ser así, sería poco probable que los gobiernos ratificaran el CMLAT. En cuanto a la sección VI.B, una delegación propuso que el convenio estuviera abierto a la firma de los Miembros de la OMS y de otros Estados soberanos, o una combinación de las opciones 1 y 2. Hubo apoyo también para las opciones 2 y 3.

77. En la sección VI.C, el representante de una organización de integración económica regional acogió con satisfacción que se incluyera una opción en el sentido de que esas organizaciones pudieran firmar y ratificar el convenio. En los subpárrafos VI.C.1(a) y VI.C.2(a), se prefirió la opción 2 en ambos casos. En el párrafo VI.D.1, recibió apoyo la opción 1. Sin embargo, también se indicó que para la entrada en vigor debía exigirse la ratificación por un gran número de Estados que representaran un porcentaje sustancial de los consumidores y productores de tabaco. En cuanto a la sección VI.E, se consideró que debería incluirse una disposición que permitiera denunciar el convenio después de un periodo razonable.

78. En cuanto a la sección VI.F, se indicó que había apoyo para ambas opciones, 1 y 2. Sin embargo, se señaló que ambas entrañaban la vinculación entre el CMLAT y sus protocolos. Para que el convenio fuera aceptable para el mayor número de países posible, se propuso que fuera independiente de los protocolos y que una disposición a tal efecto podría figurar como tercera opción. En la sección VI.H (Depositario), se expresó preferencia por la opción 1.

79. En respuesta a una pregunta, el Dr. Bettcher dijo que la Secretaría estaba preparando un documento de trabajo sobre la vigilancia y la aplicación, en consulta con las organizaciones en el grupo especial interinstitucional sobre la lucha antitabáquica.

80. Hicieron uso de la palabra dentro de este punto del orden del día las siguientes organizaciones no gubernamentales:

La Unión Internacional contra el Cáncer; (representada por la Asociación Estadounidense de Lucha contra el Cáncer);

World Vision International;

La Unión Internacional de Promoción de la Salud y la Educación para la Salud, (también en nombre de la Asociación Internacional de Médicas y la Red Internacional de Mujeres contra el Tabaco; la Campaign for Tobacco-Free Kids y la Red Europea para la Prevención del Hábito de Fumar);

La Unión Internacional contra la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias (también en nombre de la Unión Internacional contra el Cáncer y la Federación Mundial del Corazón);

La Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública (también en nombre de la Asociación Estadounidense de Salud Pública);

Consumers International;

(FDI) Federación Dental Mundial (también en nombre de la Asociación Internacional de Investigaciones Odontológicas);

El Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías.

Punto 6 del orden del día. Posibles temas de los protocolos iniciales (documento A/FCTC/WG2/4)

81. Al presentar el documento, el Dr. Yach dijo que los tres protocolos propuestos se habían preparado a modo de ejemplo y no eran necesariamente los primeros; se habían propuesto otros en la primera reunión del grupo de trabajo. Según la opinión predominante, sólo las Partes en el convenio podían firmar los protocolos. El Dr. Yach señaló que podía considerarse que el convenio marco era un padre, y los protocolos, sus hijos.

Observaciones generales

82. Lo esencial del problema lo constituía el enorme número de enfermedades y muertes causadas por el tabaco. Al grupo de trabajo se le recordó el punto recalcado en su primera reunión, a saber, que deberían elaborarse protocolos para áreas de trabajo que tuvieran repercusión en la salud pública, que fueran viables y que necesitaran una acción internacional. Se planteaba la cuestión de determinar si esto se conseguiría mejor negociando primero el convenio y luego los protocolos, o negociando ambos conjuntamente. Varias delegaciones se pronunciaron a favor de la primera opción, mientras que otras prefirieron la segunda, siempre que hubiera consenso sobre los protocolos por abordar y en qué orden. En cuanto a la opción consistente en negociar primero el convenio, se sugirió que los detalles deberían figurar en los

protocolos, en tanto que el convenio debería ser al mismo tiempo una declaración pública y un instrumento jurídico.

Proyectos de componentes técnicos de un protocolo sobre la publicidad y el patrocinio

83. Este protocolo contó con un gran apoyo. Varios países pidieron que se mencionara la «promoción» en el título y que el protocolo tratara de excluir los nombres de empresas junto con los nombres comerciales, pues se comercializan otros productos que llevan nombres de empresas tabacaleras; había que incluir también la publicidad indirecta. Algunos oradores se declararon a favor de mencionar la televisión por cable, Internet y toda la publicidad digital, que son especialmente eficaces para llegar a los jóvenes. Otras delegaciones informaron de que la prohibición total de la publicidad no era posible en sus países por razones constitucionales (se aludió al documento A/FCTC/WG1/7, párrafo 80). Se sugirió que la directiva pertinente de la Unión Europea podía utilizarse como modelo, pues permitía expresar información técnica pero por lo demás impedía la publicidad. Otra opción sería insistir en una advertencia contra los efectos en la salud y la gran cantidad de ingredientes peligrosos. Los ministerios de salud y de educación tendrían que colaborar para contrarrestar la publicidad del tabaco, y habría que proporcionar apoyo financiero a algunos países para que se opongan al dinamismo de la industria del tabaco en esa esfera. Se expresó el parecer de que el texto del preámbulo era demasiado extenso.

Proyectos de componentes técnicos de un protocolo sobre el tratamiento de la dependencia del tabaco

84. Varias delegaciones dieron su aprobación para los tres posibles protocolos iniciales, mencionados en el documento A/FCTC/WG2/4, incluido el tratamiento de la dependencia del tabaco. Si bien recibió cierto apoyo el protocolo sobre el tratamiento, varios países estimaron que no era apropiado u oportuno. Varios países en desarrollo subrayaron que la asistencia financiera y técnica sería indispensable para aplicar en ellos medidas sobre el tratamiento de la dependencia del tabaco. Sin embargo, se sugirió que se calculara el costo de estas propuestas, pues las Partes contratantes podrían incurrir en gastos considerables si las aplicaran en estos tiempos en que los sistemas de seguridad social están reduciendo costos.

Proyectos de componentes técnicos de un protocolo sobre la eliminación del contrabando de tabaco

85. Numerosas delegaciones se declararon a favor de un protocolo sobre el contrabando. Se solicitó que la palabra «contrabando» se sustituyera por la expresión más amplia «comercio ilícito» y que el protocolo abordara el problema conexo de los productos falsificados. Se sugirió que ese protocolo se uniera con la lucha contra el tráfico de drogas en general. Se señaló además que la armonización de los impuestos y los precios reduciría considerablemente el contrabando de productos del tabaco. Gran parte de este tema interesaría a otros órganos internacionales, y el protocolo tendría que especificar las esferas de complementariedad con otros instrumentos existentes.

Otras propuestas

86. Respecto a las ventajas y desventajas económicas de la lucha antitabáquica, se apoyó la propuesta de que o bien se preparara un protocolo en forma separada, o bien se incluyera una sección nueva en cada protocolo para abordar el asunto. Varias delegaciones relacionaron ese punto con la cuestión de la ayuda financiera y técnica a los países en desarrollo que son también productores de tabaco. Otros posibles temas para los protocolos fueron el cultivo de tabaco; la protección de los jóvenes; la protección de los no fumadores; la normalización de los métodos de análisis; el envasado y etiquetado; las políticas de

costos, la eliminación de las subvenciones y los impuestos; la responsabilidad y las indemnizaciones; y el principio de que «quien contamina paga».

87. Expresando su satisfacción por el consenso que empezaba a formarse, el Dr. Yach y se refirió a la acción y la cooperación multisectoriales en materia de lucha antitabáquica para complementar el convenio marco, en el Consejo Económico y Social y el grupo especial interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la lucha antitabáquica. Coincidía en que la elaboración de un protocolo específico sobre las consecuencias socioeconómicas de las actividades de lucha antitabáquica era un tema que merecía atención, y en que parecía aceptarse la inclusión en la parte principal del convenio de disposiciones enérgicas para la ayuda financiera y técnica. Esbozó varias opciones con miras a la siguiente fase y preguntó si la Secretaría podía seguir desarrollando los componentes técnicos de posibles protocolos sobre la eliminación del contrabando y sobre la publicidad y promoción para la primera reunión del órgano de negociación intergubernamental. En lo tocante a los proyectos de elementos de un protocolo sobre el contrabando, la Secretaría podría ponerse en contacto con la Organización Mundial de Aduanas y con Interpol. Respondiendo al Dr. Yach, otras tres delegaciones se declararon partidarias de negociar primero el convenio y más tarde los protocolos.

88. Dos organizaciones no gubernamentales tomaron la palabra cuando se trató este punto del orden del día: la Unión Internacional contra la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias (representada por la Asociación de Consumidores de Malawi); y Consumers International.

Punto 7 del orden del día. Aprobación del proyecto de informe que se someterá a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud

89. El proyecto de informe del grupo de trabajo a la Asamblea de la Salud se debatió la mañana del 29 de marzo de 2000. El informe fue aprobado, con una serie de enmiendas.

90. Se examinó la manera en que los participantes se comunicarían con la Secretaría durante el intervalo entre la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2000 y el comienzo de las negociaciones en octubre, ya que los países necesitaban información oportuna para sus debates internos y los Estados Miembros tenían que participar de manera sustantiva en el proceso. La Secretaría sugirió que se utilizara Internet cuando procediera.

91. El informe del grupo de trabajo se presentaría al Órgano de Negociación Intergubernamental, junto con las observaciones y eventuales medidas que formulara la 53ª Asamblea Mundial de la Salud. Se sugirió que la Asamblea de la Salud tal vez deseara también asegurar la continuidad del proceso entre el término de su periodo de sesiones y el comienzo de las negociaciones.

Punto 8 del orden del día. Clausura de la reunión

92. Al término de la labor del grupo de trabajo y de su mandato, el Presidente expresó su agradecimiento a todos los participantes representantes de los Estados Miembros y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por su importante contribución y su gran espíritu de colaboración. Expresó asimismo su profunda gratitud a la Secretaría por la labor realizada. Vistas las aportaciones y el compromiso de los participantes, estaba seguro de que existía la voluntad de elaborar y negociar un convenio marco que representara los valores compartidos y reflejara un sentimiento de pertenencia común.